



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2131
27 de septiembre de 2016

Por la cual se aprueban las Bases Estratégicas para el Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2017-2027.

El Consejo Superior Universitario en ejercicio de sus competencias estatutarias, en especial la establecida en el literal d) del artículo 33 del Acuerdo Superior 01 de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo Superior 332 del 28 de noviembre de 2006, se expidió el Plan de Desarrollo 2006-2016, cuya vigencia culmina el 28 de noviembre de 2016.
2. En el marco del Acuerdo Superior 255 del 11 de marzo de 2003 que expide el Reglamento de Planeación de la Universidad de Antioquia, se debe dar inicio a la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2017 - 2026
3. De conformidad con el literal d. del artículo 33 literal del Estatuto General, el Plan de Desarrollo debe ser expedido por el Consejo Superior, de conformidad con las Bases Estratégicas trazadas por este órgano.
4. Mediante la Resolución Superior 2082 del 15 de marzo modificada por la Resolución Superior 2117 ambas de 2016, se dio apertura al proceso de formulación de las Bases Estratégicas para el Plan de Desarrollo Universidad de Antioquia 2017-2026.
5. En desarrollo de los principios de Responsabilidad Social, Normativa, Excelencia Académica, Interdisciplinariedad, Participación, Planeación, Descentralización y Regionalización, previstos en el Título Primero del Acuerdo Superior 01 de 1994, y dada la consideración de la Corporación, se definieron las Bases Estratégicas del Plan de Desarrollo a través de un proceso participativo con la comunidad universitaria.
6. La construcción de las Bases Estratégicas del Plan de Desarrollo se realizó teniendo en cuenta: 1) revisión documental los estudios y evaluaciones previas realizadas sobre la Universidad de Antioquia, las tendencias de educación



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución Superior 2131-2016

2

superior y las dinámicas del entorno global, nacional y regional con incidencia en la Institución; 2) diferentes actividades de participación colectiva e individual de los miembros de la comunidad universitaria y actores externos; y 3) actividades amplias de interlocución como foros y tertulias.

7. Con el documento de Bases Estratégicas se entregan: las primeras versiones del diagnóstico externo y del diagnóstico interno y un documento sobre las apuestas y visiones sobre la Universidad.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar las Bases Estratégicas que servirán de insumo para la formulación del Plan de Desarrollo 2017 – 2027.

ARTÍCULO 2. Con fundamento en el documento de Bases Estratégicas, el Consejo Superior Universitario presenta la propuesta de visión de la Universidad para los próximos 10 años e invita a la comunidad universitaria a considerar los elementos contenidos en ella:

En los próximos diez años la Universidad de Antioquia se consolidará como una Universidad humanista e innovadora, gestora del conocimiento y de las artes; reconocida por la excelencia académica y la pertinencia de la investigación, la docencia y la extensión; que fomenta la ética de lo público, el pluralismo, el respeto y la igualdad. Comprometida con la construcción de paz, el desarrollo territorial, la equidad y el cuidado del ambiente y la biodiversidad.

ARTÍCULO 3. El Consejo Superior aprueba los seis temas estratégicos que orientarán la formulación del Plan de Desarrollo 2017 – 2027, y que relacionamos a continuación:

a) Formación integral de calidad de ciudadanos para la preservación y el fomento de las culturas, la generación y divulgación de conocimiento para el avance de las ciencias y las artes, y para el impacto pertinente, innovador y transformador en los territorios, en interacción con el mundo, mediante la articulación y el desarrollo de las funciones misionales.



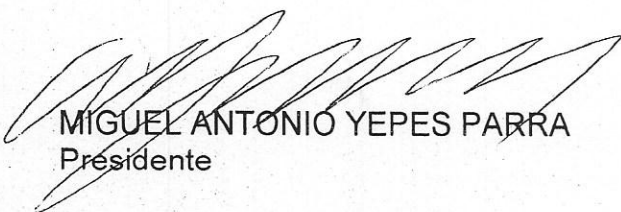
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803


Resolución Superior 2131-2016

3

- b) Promoción de los ciclos de vida académicos y laborales de la comunidad universitaria.
- c) Consolidación de la democracia y el gobierno universitario, fortaleciendo la participación responsable, el juicio crítico informado y los espacios de deliberación que contribuyan a la construcción de una ética de lo público y de la convivencia.
- d) Fortalecimiento de una gestión universitaria sostenible, transparente, eficiente, descentralizada y eficaz al servicio de los requerimientos misionales con normativa y estructura pertinente, sistemas de comunicación e información integrados, infraestructura y soporte tecnológico adecuado para una Universidad pública de calidad.
- e) Compromiso de la Universidad con la construcción de paz con, equidad e inclusión.
- f) Contribución de la Universidad al cuidado del ambiente y la biodiversidad.



MIGUEL ANTONIO YEPES PARRA
Presidente



MARÍA ISABEL LOPERA VÉLEZ
Secretaria